

ANEXO

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. PEDRO ADAME RIBERA **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/REYES CATÓLICOS, 7

LOCALIDAD: MONTIJO BADAJOZ

HECHOS: instalación de una malla de 2m con luz de malla de 5x5cm, SIN CONTAR CON EL INFORME FAVORABLE DE IMPACTO AMBIENTAL.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.,101 a 6.010,121euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR: Marta delgado Fernández **SECRETARIO:** M^a Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: PEDRO ADAME RIBERA **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REYES CATÓLICOS, 7

LOCALIDAD: MONTIJO BADAJOZ

HECHOS: instalación de una malla de 2m con luz de malla de 5x5cm, SIN CONTAR CON EL INFORME FAVORABLE DE IMPACTO AMBIENTAL

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 400 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **LEIA 02/80** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: **CESAR CORCHERO ANTÓN.** **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Colón,29
LOCALIDAD: Santa Cruz de Paniagua –Cáceres-
HECHOS: 1.-Construcción de dos nave de 300m2 y otra de 20m2 sin contar con el informe favorable de impacto ambiental
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO.-** Art. 66.2.12 de la Ley 8/98 de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura
SANCIÓN: 210. Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: **L.E.I.A 02/43** **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón
DENUNCIADO: D. Antonio Domínguez Aparicio **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Iglesia
LOCALIDAD: Ribera Oveja-Casar de Palomero
HECHOS: 1.-Construcción de dos nave de 300m2 y otra de 20m2 sin contar con el informe favorable de impacto ambiental
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98
SANCIÓN: 300 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: L.E.I.A/03/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: D^a. ANTONIA DURÁN GUILLÉN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA BOMBA,6
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: ampliación de un cortijo sin contar con el informe favorable de impacto ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/03/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **PLIEGO DE CARGOS**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández *Mª Eugenia Pasán Fondón.*

DENUNCIADO: **Dª. ANTONIA DURÁN GUILLÉN** **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LA BOMBA, 6

LOCALIDAD: **BADAJOS**

HECHOS: Ampliación de un cortijo sin contar con el informe de impacto ambiental.

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/03/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **ACUERDO DE INICIO**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández *M. Eugenia Pasán Fondón*

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: **Dª. Mª LUISA ORTO VALERO** **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PARQUE VIXTORIA,4-1 FASE (VAGUADA)

LOCALIDAD: **BADAJOS**

HECHOS: 1.Coonstrucción de un camino de 300m, 2.- Eliminación de arbolado(4 encinas de 16cm de diámetro) 3.- construcción de una charca. TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE HAN REALIZADO SIN CONTAR CON EL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

CALIFICACIÓN: **Leve** **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60.101 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A./03/78 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta delgado Fernández M^a Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: D^a. M^a LUISA ORTO VALERO **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PARQUE VICTORIA,4-1º FASE (VAGUADA9

LOCALIDAD: BADAJOS

HECHOS: 1.Coonstrucción de un camino de 300m, 2.- Eliminación de arbolado(4 encinas de 16cm de diámetro) 3.- construcción de una charca. TODAS ESTAS ACTIVIDADES SE HAN REALIZADO SIN CONTAR CON EL INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y artículo 4, del Decreto 45/9, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: 900 EUROS

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: /LEIA 02/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/98,de 21 de Abril, de Residuos.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. ENRIQUE SERRANO MARTÍN. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ García Morato

LOCALIDAD: moraleja –CÁCERES-

HECHOS: 1.- Construcción de una vivienda sin contar con el informe favorable de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 1-Art. 66.2.12 de la Ley 8/98 de conservación de la naturaleza y espacios protegidos.

SANCIÓN: 125 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: L.E.I.A 02/77 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eugenia Pasán Fondón

DENUNCIADO: D. Manuel Vera Cazorla **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda Conde de Barcelona,10

LOCALIDAD: Guadalupe Cáceres

HECHOS: Ampliación de una nave sin informe favorable de impacto ambiental

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2-12 de la Ley 8/98

SANCIÓN: 600 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso Ordinario o de Alzada (según proceda) de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: T/03/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO

ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 10/98, de 21 de abril de residuos*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: D. MANUEL NOGALES GIL **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROMERO LEAL,6 1ºB

LOCALIDAD: SAN ESTEBAN-NOGALES BADAJOZ

HECHOS: no estar inscrito en el Registro de pequeños Productores de Residuos peligrosos.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** Art. 34.4.a de la Ley 10/98, de residuos con relación al art. 22 del R.D. 833/88 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP,s y el art. 6 del Decreto 133/96 por el que se crea el Registro de Pequeños Productores de RTP,s

SANCIÓN: Hasta 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: T/03/4 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta delgado Fernández Mª Eugenia Pasán Fondón.

DENUNCIADO: D. MANUEL NOGALES GIL **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ROMERO LEAL,6 1ºB

LOCALIDAD: SAN ESTEBEN-NOGALES BADAJOZ

HECHOS: No estar inscrito en el Registro de Pequeños Productores de R.P.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** Art. 34.4.a de la Ley 10/98, de residuos con relación al art. 22 del R.D. 833/88 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP,s y el art. 6 del Decreto 133/96 por el que se crea el Registro de Pequeños Productores de RTP,s.

SANCIÓN: 125 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: L.E.I.A/03/89 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
Marta Delgado Fernández M. Eugenia Pasán Fondón

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente

DENUNCIADO: EUROPRODIS S.L. **DNI:**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAURICIO LEGENDRE,16

LOCALIDAD: MADRID

HECHOS: incumplimiento de medidas correctoras impuestas en el expediente de impacto ambiental 01/10/0795.

CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura,

SANCIÓN: 2000 euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.*

Asimismo, se hace saber que el presente Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.